



## Regidores Zapotlán el Grande

### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la adhesión y celebración de convenio de concertación con el Gobierno del Estado por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS al Programa FISE, ejercicio presupuestal 2017, para la ejecución de diversas obras en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, que se fundamenta en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4



## Regidores Zapotlán el Grande

INVERSIÓN TOTAL:

**\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**

6.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las obras mencionadas en el punto anterior, el Municipio tendrá acceso a recursos Estatales, y en el mismo contexto se pondera que el programa mencionado deriva del programa FISE, ejercicio presupuestal 2017, y se apega a las reglas de operación publicadas para el mencionado ejercicio presupuestal, bajo la Dirección de Infraestructura Rural y Urbana de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco SIOP, del Gobierno del Estado de Jalisco, y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para las obras anteriormente mencionadas en el punto anterior y:

### CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 09 nueve de Junio del año 2017, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes, emitir los siguientes

### PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

**PRIMERO.-** Se aprueban las siguientes obras, con los techos presupuestales asignados de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista

NOMBRE DE LA OBRA	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
"Construcción de albergue comunitario en la Delegación del Fresnito Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
"Construcción de albergue comunitario en las colonias Hijos Ilustres, Gándara Estrada, 5 de Febrero y Revolución de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
INVERSIÓN TOTAL:		<b>\$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)</b>



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



## Regidores Zapotlán el Grande

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Colaboración y Adhesión con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** al **Programa FISE Ejercicio Presupuestal 2017**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas con la distribución presupuestal mencionada en el punto anterior, con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas", en términos del artículo 2º fracción II y III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco en relación con el artículo 5º, párrafo 3º y el artículo 13 fracción I (Inciso a) de la Ley de Deuda Pública, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos Estatales asignados afecte las participaciones Estatales y Federales, hasta por el monto de \$2'000,000.00 M. N. (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los fondos del programa FISE, ejercicio presupuestal 2017, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para la afectación de las participaciones.

**CUARTO.-** Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar expedientes de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo los procesos de concurso de licitación correspondiente, en cuanto se le informe por parte de la Hacienda Municipal de la existencia de la suficiencia presupuestal real para llevar a cabo la ejecución de la obra.

**QUINTO.-** Se instruye al Coordinador de Construcción de la Comunidad, a fin de que lleve a cabo los procedimientos de socialización de dichas obras, en tanto a la atención de buenas prácticas a la participación ciudadana

**SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



# Regidores

## Zapotlán el Grande

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 08 DE 2017

*2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano*



**J. JESÚS GUERRERO ZÚNIGA**

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**SALA DE REGIDORES**

**MARÍA LUIS JUAN MORALES**

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

**ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**EDUARDO GÓNZALEZ**

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)



## Regidores

Zapotlán el Grande

**LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**  
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia  
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de  
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JJGZ/cego  
C.c.p.- Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)